

**REF.: APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARGAUX JEANNE BELLO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 086**

**SANTIAGO,** 18 de abril de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2024; la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, que aprueba las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 471, de 04 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2023; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022 y la Resolución Exenta N° 0078 de 29 de enero de 2021, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT). El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N°62 , de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio

Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023 (en adelante “las Bases”). Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por especialistas evaluadores, designados en la Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los beneficiados se encuentra, doña **MARGAUX JEANNE BELLO** por lo cual se celebró durante el transcurso del presente año un convenio de transferencia de recursos y ejecución entre el Servicio y la persona señalada, en el marco de la Convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, para el financiamiento del proyecto denominado “**Libro Intervenciones contemporáneas en el Patrimonio - Etapa 1: investigación de campo**”.

6.- Que, conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del referido Convenio suscrito entre ambas partes.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” representado por su Subdirectora (S) de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, de acuerdo a la delegación de funciones establecida en la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, en concordancia con la Resolución Exenta N° 0078 de 29 de enero de 2021, ambas del servicio nacional de patrimonio cultural, y doña **MARGAUX JEANNE BELLO**, en adelante “la persona responsable del proyecto”, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en el marco de la Convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, mediante el cual el Servicio transferirá la suma de **\$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos)** a dicha persona, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL  
CONVOCATORIA 2023  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN  
ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
Y  
MARGAUX JEANNE BELLO**

En Santiago, 11 de abril de 2024, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “SERPAT o Servicio”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado para estos efectos por su Subdirectora (S) de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, doña **MARGAUX JEANNE BELLO**, en su calidad de RESPONSABLE del proyecto, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED], en adelante la “persona responsable del proyecto”; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

### ANTECEDENTES GENERALES

1° La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2° A través de la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y mediante Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3° El presente convenio se suscribe en el marco de la citada Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional.

### PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

1° Según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso de evaluación y selección de proyectos liderado por una comisión de especialistas evaluadores, designados por la **Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, por **Resolución Exenta N° 0290 de fecha 29 de febrero de 2024** del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles. Entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto Folio N° **82914**.

2° El Equipo de trabajo presentado por la persona responsable de proyecto para la ejecución del proyecto folio 82914 consta de un(a) jefe(a) de proyecto; un(a) profesional en estudios, y un(a) profesional de participación ciudadana, cuyos currículos vitae fueron revisados por los miembros de la comisión de especialistas evaluadores encargada del proceso de evaluación y selección de proyectos, evaluando la experiencia de dicho equipo conforme a las exigencias de las Bases.

3° Se deja constancia que el proceso de concursabilidad, adjudicación y de suscripción de convenio ha sido llevado a cabo con apego irrestricto a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

4° Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **SERPAT:** Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
- **SFGP:** Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- **BASES:** Las señaladas Bases de la presente Convocatoria.
- **PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Persona natural o persona jurídica constituida en Chile de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que presentó el proyecto seleccionado, y que suscribirá el presente convenio de transferencia y ejecución en calidad de beneficiario del Fondo del Patrimonio Cultural asumiendo las obligaciones y responsabilidades contractuales.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Persona natural legalmente facultada para actuar en nombre de una persona jurídica, recayendo en ésta los efectos de tales actos.
- **APODERADO:** Persona natural designada por la persona responsable del proyecto, en caso de ser necesario, quien actuará en su representación con todas las facultades necesarias para representarlo. El poder que se otorgue deberá constar en escritura pública, documento privado suscrito ante notario, documento privado suscrito con firma electrónica avanzada o en decreto municipal o universitario, según corresponda.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la persona responsable en su formulario de postulación y los antecedentes presentados para su evaluación. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el SERPAT, a través del presente instrumento, en concordancia con el contenido del presente convenio.
- **COFINANCIAMIENTO:** Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo del Patrimonio Cultural y el monto total requerido para la ejecución del proyecto y que puede ser aportada por la persona Responsable del proyecto y/o por terceros.
- **UNIDAD DE FOMENTO DEL PATRIMONIO:** Aquella responsable de gestionar y hacer seguimiento del Fondo del Patrimonio Cultural, el cual aporta recursos para la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

#### **SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Realizada la citada convocatoria, la respectiva comisión evaluadora seleccionó el proyecto denominado **“Libro Intervenciones contemporáneas en el Patrimonio - Etapa 1: investigación de campo”**. El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos)**. El SERPAT, asignó la suma de **\$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos)** lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 0290 de 29 de febrero de 2024 del Servicio.

Para todos los efectos dicho proyecto será reconocido o identificado por su nombre o por el folio N° 82914.

**Individualización del proyecto:**

<b>SUBMODALIDAD</b>	<b>Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural.</b>
<b>FOLIO N°</b>	<b>N° 82914</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>“Libro Intervenciones contemporáneas en el Patrimonio - Etapa 1: investigación de campo”</b>
<b>RESPONSABLE</b>	<b>Margaux Jeanne Bello</b>
<b>COMUNA, REGIÓN</b>	<b>Santiago, Región Metropolitana.</b>
<b>RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT</b>	<b>\$14.808.386.-</b>
<b>COFINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.-</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$14.808.386.-</b>

**TERCERO: COFINANCIAMIENTO.**

La persona responsable del proyecto declara que la ejecución del proyecto no cuenta con cofinanciamiento y, en consecuencia, el proyecto será financiado en su totalidad con los fondos aportados por el SERPAT, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta.

**CUARTO: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

En aquellos casos en que el proyecto pueda requerir autorización de ejecución por parte de un tercero o institución, una vez suscrito el presente convenio, será obligación de la persona responsable del proyecto obtener dicha autorización y entregarla al Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio.

**QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

El SERPAT transferirá a la persona responsable del proyecto la suma de \$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos), para financiar el Proyecto individualizado en la cláusula segunda, en 1 (una) cuota, la que será entregada a la persona responsable del proyecto una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Una vez recibidos los recursos, la persona responsable del proyecto deberá enviar a la Unidad de Fomento del Patrimonio un certificado de la recepción conforme de los recursos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el Anexo que se entregará a la Responsable una vez suscrito el presente convenio por la Unidad de Fomento del Patrimonio.

El SERPAT no entregará más recursos de los señalados en esta cláusula, por lo que cualquier diferencia que pueda producirse entre el costo del proyecto y su ejecución, deberá ser asumida exclusivamente por la persona responsable del proyecto. En particular y según proceda, en

caso de que la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales incluya la realización de monitoreo y/o excavaciones con metodología arqueológica y dichos costos no hayan sido incluidos en el monto solicitado y asignado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la persona responsable del proyecto deberá asumir de forma íntegra dichos costos.

Si el costo total efectivo del proyecto es inferior a los recursos asignados por el SERPAT, la diferencia deberá ser restituida al SERPAT, de conformidad a lo estipulado en el numeral 8.3 de las Bases, dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la entrega de las instrucciones de devolución por parte del equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural. Asimismo, aquellos recursos que no sean debidamente rendidos dentro de los plazos establecidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, o, cuya rendición haya sido observada sin que sea subsanada conforme a lo dispuesto en la cláusula décima segunda deberán ser restituidos al Serpat dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la entrega de las instrucciones de devolución por parte del equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.**

Serán obligaciones de la persona responsable del proyecto:

- a) Ejecutar el Proyecto individualizado en la cláusula segunda del presente convenio, conforme a los documentos técnicos que forman parte del proyecto, adjuntos en la postulación.
- b) Adoptar todas las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto, velando por el efectivo cumplimiento de su objetivo, metas y/o productos, observando y respetando el programa y presupuesto aprobado.
- c) Asumir toda diferencia que pueda producirse en el costo del proyecto.
- d) Utilizar los recursos entregados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto. Por lo que queda expresamente prohibido destinar dichos recursos a una finalidad distinta para la que fueron asignados, entre otras y sin que esta enumeración sea taxativa, invertirlos en valores mobiliarios, fondos mutuos, depósitos u otros de similar naturaleza. Con cargo a los recursos entregados por el SERPAT sólo podrán financiarse los gastos del proyecto, sean gastos de remuneraciones y honorarios o gastos de operación, en la forma y en los términos señalados expresamente en las respectivas bases, de lo cual deberá informar al SERPAT en los términos que se indican en las cláusulas décima y décimo primera del presente convenio.
- e) Posibilitar y facilitar la supervisión o inspección de la ejecución del proyecto por parte del SERPAT. En el caso de labores ejecutadas por terceros, la persona responsable del proyecto deberá informar tal situación y ejercer las coordinaciones necesarias que posibiliten el cumplimiento de la supervisión de éstas.
- f) Cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.
- g) Coordinar, en caso de ser solicitado, la presentación del producto final con el SERPAT, la que deberá realizarse en forma posterior a la aprobación del último informe de actividades del proyecto.
- h) En el caso de labores ejecutadas por terceros, la persona responsable del proyecto deberá velar que se cumpla con la normativa laboral y previsional vigente, cuando corresponda.
- i) Realizar la entrega del resultado del proyecto a la comunidad identificada y asociada al

proyecto, lo cual se llevará a efecto a través de actividades, ejemplares y/o respaldos digitales.

#### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

En todo caso, cualquier modificación al Proyecto y/o al convenio que solicite la persona responsable del proyecto deberá realizarse previamente y por escrito al SERPAT. La solicitud será resuelta de manera discrecional por parte del SERPAT.

La persona responsable del proyecto, por su parte, no podrá realizar modificación alguna sin que la autorización expresa, de ser favorable por parte del SERPAT, se encuentre legalmente vigente.

En caso de ser aprobada la modificación solicitada por la persona responsable del proyecto, se deberá suscribir un anexo modificatorio del presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo deberá ser notificado por el SERPAT a la persona responsable del proyecto a los correos electrónicos indicados por ésta en su postulación o, en su defecto, enviada a su domicilio.

En caso de que se trate de solicitudes de modificaciones relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no alteren de manera sustancial el proyecto seleccionado, lo cual deberá ser certificado por la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, no será necesario suscribir el respectivo anexo modificatorio, debiendo la referida Unidad resolver la solicitud, notificando a la persona responsable del proyecto la decisión adoptada. Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso particular de que dicha solicitud se refiera a una distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem, el Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio podrá acoger o rechazar dicha solicitud directamente, sin necesidad de emitir el mencionado certificado.

En todo caso, la remuneración u honorario de la persona responsable del proyecto, persona natural, contemplada en el presupuesto, no podrá incrementarse en relación a lo señalado en el Formulario de Postulación, incluso en el evento de fundarse en el desempeño de funciones adicionales a las originalmente consideradas.

En la eventualidad que la persona responsable del proyecto requiera de mayor plazo para la ejecución del proyecto, ésta deberá realizar su solicitud a más tardar 30 días corridos antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula novena del presente convenio.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará al SERPAT para poner término al Convenio, de conformidad a la cláusula décimo cuarta.

#### **OCTAVO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

La persona responsable del proyecto deberá presentar al SERPAT, antes del inicio de la ejecución del proyecto, el cronograma de ejecución definitivo de éstas, el que deberá incluir los plazos estipulados en el presente convenio y en base al cual se firmará un acta de inicio del proyecto.

## **NOVENO: DURACIÓN DEL PROYECTO.**

**Plazo de ejecución del Proyecto:** El Proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 06 meses, contado desde la fecha de transferencia de los recursos estipulados en la cláusula quinta del presente convenio a la persona responsable del proyecto.

- A) **Plazo de inicio de la ejecución del proyecto:** Se establece expresamente que el proyecto deberá iniciar su ejecución dentro de los 30 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de transferencia de los fondos asignados, según lo establecido en las Bases de la convocatoria. De no iniciarse en dicho periodo, el SERPAT quedará facultado para dar término al convenio y solicitar la restitución de todos los fondos transferidos, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta.
- B) **La ejecución del proyecto:** se realizará de acuerdo a lo indicado por la persona responsable del proyecto en la carta Gantt adjunta en la etapa de postulación del proyecto, ajustada conforme el cronograma de ejecución definitivo, señalado en la cláusula anterior.
- C) **Recepción final del proyecto:** la persona responsable del proyecto deberá entregar a la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP el informe final que contendrá un resumen de las actividades realizadas y los correspondientes verificadores de éstas, junto con el o los productos comprometidos del proyecto, de conformidad a la naturaleza del Proyecto y en los términos acordados con el Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio. De no ser recepcionado el informe final en los términos señalados al vencimiento del plazo de realización del proyecto, el SERPAT no podrá certificar la ejecución total del proyecto, siendo este incumplimiento causal de término del convenio en atención a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

## **DÉCIMO: INFORMES DE AVANCE.**

La persona responsable del proyecto se obliga a entregar a la Unidad de Fomento del Patrimonio la siguiente documentación:

### **1. INFORMES DE AVANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO:**

Documentos que deberán contener información de las actividades comprometidas en el proyecto, con sus respectivos verificadores.

Se deberá entregar como mínimo un informe de avance parcial del proyecto y un informe final, en los términos señalados en la cláusula décimo primera.

El equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio podrá solicitar la entrega de uno o más informes adicionales, según los objetivos del proyecto y la duración de éste.

Las fechas de entrega se coordinarán en base al cronograma actualizado del proyecto y se establecerán en un acta de inicio.

### **2. INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las rendiciones de cuentas del proyecto se podrán efectuar en formato papel mediante el envío de la documentación física o digital a la Unidad de Fomento del Patrimonio o en

formato electrónico a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), mediante el uso de la plataforma [www.rendicioncuentas.cl](http://www.rendicioncuentas.cl). El formato válido será resuelto por el SERPAT e informado oportunamente por escrito.

En los proyectos que tengan una duración de 9 o más meses, la persona responsable del proyecto se obliga a entregar a la Unidad de Fomento del Patrimonio o ingresar a la plataforma, de manera trimestral, la rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al trimestre que corresponda.

En proyectos de duración menor a 9 meses, la Unidad podrá solicitar rendiciones de cuentas de manera mensual o bimestral. En dicho caso, la rendición de cuenta deberá entregarse a la Unidad de Fomento del Patrimonio o ser ingresada en la plataforma dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes o bimestre siguientes al que corresponda.

La persona responsable del proyecto deberá dar cuenta de los estados de pago y de las rendiciones de cuentas que correspondan cuando haya o no incurrido en gastos de recursos, debiendo entregar o ingresar dicha documentación de acuerdo a las instrucciones que serán impartidas por el equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio.

Por otra parte, y de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República “sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia”, no siendo procedente el reembolso de gastos efectuados con anterioridad a la dictación de la resolución que autoriza el presente convenio.

En el caso de proceder mediante el formato papel se deberán presentar las rendiciones en la forma contemplada en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el Anexo I que entregará la Unidad de Fomento del Patrimonio a la persona responsable del proyecto, una vez suscrito el presente convenio. En este anexo, la persona responsable del proyecto deberá dar cuenta de los estados de pago y de las rendiciones de cuentas que correspondan cuando haya incurrido en gastos de recursos. De no incurrir en estos gastos, la persona responsable del proyecto deberá enviar el Anexo II que entregará la Unidad de Fomento del Patrimonio, una vez suscrito el presente convenio, indicando que no hubo movimientos financieros.

En el caso de proceder con formato electrónico la persona responsable estará autorizada para imputar como imprevisto, en el presupuesto aprobado del proyecto, los gastos asociados a la obtención de firma electrónica avanzada.

#### **DÉCIMO PRIMERO: INFORME FINAL.**

El informe final que emane de la persona responsable del proyecto deberá contener todos los documentos necesarios para cerrar el proyecto, a saber:

- A) Resumen de todas las actividades realizadas y sus respectivos verificadores.
- B) Rendiciones de los saldos pendientes del monto entregado por el SERPAT y del cofinanciamiento, o restitución de recursos, en caso de que corresponda.
- C) Otros antecedentes que se consideren necesarios para el adecuado cierre del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de acompañar al Informe Final, el o los productos comprometidos, de conformidad a la cláusula novena.

## **DÉCIMO SEGUNDO: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El SERPAT a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y de su Unidad de Fomento del Patrimonio y/u otra que señale, velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución del proyecto, verificando el estricto cumplimiento técnico y financiero del mismo en relación a las bases de la convocatoria, el convenio de ejecución, las leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para tales efectos se distinguirá:

- A) **ANÁLISIS:** evaluar la correcta ejecución del proyecto y el buen uso de los recursos, a través de la supervisión y monitoreo del avance y cumplimiento del proyecto por la persona responsable del proyecto, definiendo los hitos en los cuales se realizarán visitas de inspección a la elaboración del proyecto u otras formas de seguimiento, que serán comunicadas a la persona responsable del proyecto. Para tales efectos, la persona responsable del proyecto deberá mantener una carpeta con los documentos y antecedentes que justifiquen las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados. Asimismo, la persona responsable del proyecto se obliga, en forma previa al inicio de la ejecución del proyecto, a proporcionar al SERPAT a través de la SFGP y su Unidad de Fomento del Patrimonio copia de los antecedentes administrativos y técnicos que presenten ajustes necesarios y, en todo caso, no sustanciales, al proyecto formalmente presentado y que serán los que en definitiva registrarán su realización.
- B) **PROCEDIMIENTO:** La evaluación mencionada se realizará a través de las reuniones e informes técnicos y contables ya señalados, por parte de funcionarios del SERPAT a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP y/u otra que señale.
- C) **APROBACIÓN:** En virtud de la aprobación final que efectuará la Unidad de Fomento del Patrimonio, se entenderá que la persona responsable del proyecto ha cumplido con las obligaciones adquiridas por medio del presente convenio. En caso de que el Informe Final sea aprobado, la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT certificará la conclusión total del proyecto mediante la emisión de un “Certificado de Ejecución Total del Proyecto”, que será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.
- D) **RECHAZO TOTAL O PARCIAL DE INFORMES Y OBLIGACIÓN DE SUBSANAR:** En caso de no presentarse un informe o si se presentare y rechazase total o parcialmente, o si se rechazare alguno de los antecedentes mencionados en las cláusulas décima o décimo primera, la persona responsable del proyecto tendrá la obligación de enmendar dicha situación, ya sea subsanando las observaciones realizadas o presentando los antecedentes suficientes y necesarios. Para esto, la Unidad de Fomento del Patrimonio concederá un plazo perentorio el cual se podrá adicionar al plazo de ejecución del proyecto. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento –en caso de no ser suficientes las aclaraciones o antecedentes o si no se presentaren dentro del plazo otorgado- de informar a la autoridad pertinente, quien podrá poner término al presente convenio, conforme a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA.**

Para los efectos de garantizar la completa y correcta ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, la persona responsable del proyecto hace entrega de una garantía por el monto de **\$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos).**

Se establece expresamente la obligación de la persona responsable del proyecto de mantener vigente la garantía entregada al SERPAT garantizando el monto establecido en el inciso primero de esta cláusula ajustando la vigencia de la garantía a la extensión del convenio más una adhesión de 30 días corridos. Para lo anterior, en caso de tener fecha de expiración anterior al término del convenio, deberá renovarse las veces que sean necesarias, con una anticipación de 5 días hábiles administrativos al vencimiento de ésta. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERPAT para poner término al presente convenio, conforme a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

No se hará devolución de la garantía hasta el transcurso de 30 días corridos desde la certificación de Ejecución Total del Proyecto o del Término del Proyecto por parte del SERPAT, a través del **“Certificado de Ejecución Total del Proyecto”** o **“Certificado de Término de Proyecto”** indicados en la cláusula décimo quinta de este convenio y de su formalización en el acto administrativo respectivo.

### **DÉCIMO CUARTO: INCUMPLIMIENTO.**

Las situaciones que se mencionan a continuación se considerarán como incumplimiento del presente convenio, siempre que se funden en informe de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP del SERPAT, pudiendo este Servicio disponer el término anticipado del mismo mediante resolución fundada y exigir la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décimo primera, según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva:

- a) Si la ejecución del Proyecto no se condice con los antecedentes presentados por la persona responsable del proyecto y aprobados por la Comisión Evaluadora.
- b) Si la persona responsable del proyecto no devuelve el excedente o no asume la diferencia de costo del proyecto, en caso de cofinanciamiento y/o que aumente el costo total del Proyecto.
- c) Si la persona responsable del proyecto incumple injustificadamente los plazos estipulados en el presente convenio.
- d) Si después de ser aplicadas las medidas a las que se refiere la cláusula décimo segunda, la persona responsable del proyecto no presenta los antecedentes requeridos o las aclaraciones pertinentes.
- e) Si la persona responsable del proyecto destina los recursos a una finalidad distinta para la que fueron asignados, contraviniendo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- f) Si la persona responsable del proyecto no renueva la garantía con una anticipación de 5 días hábiles administrativos al vencimiento de ésta, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera del presente convenio.
- g) Si la persona responsable del proyecto no cumple con las obligaciones pactadas en la

cláusula sexta del presente convenio.

- h) Que la persona responsable del proyecto no haya iniciado la ejecución del proyecto en el plazo máximo establecido en la cláusula novena letra A).
- i) Cualquier otro hecho o acto que conlleve un incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la persona responsable del proyecto en virtud del presente convenio.

En caso de configurarse el incumplimiento establecido en la letra e) precedente, esto es que la persona responsable del proyecto haya otorgado a los recursos una finalidad distinta para la que fueron asignados, el Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada en informe de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP del SERPAT, facultándolo para exigir la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva.

#### **DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO DEL CONVENIO.**

Por término de Convenio se entenderá aquella etapa de cierre administrativo del presente convenio, ya sea por la ejecución total del proyecto, renuncia, incumplimiento o fuerza mayor que impida su ejecución, dando por finalizado el ciclo de vida del proyecto. El vencimiento del plazo de ejecución del proyecto sin la ejecución completa del proyecto también podrá ser razón para dar término al Convenio.

El SERPAT conducirá el cierre administrativo del convenio a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio.

La Unidad de Fomento del Patrimonio emitirá un “Certificado de Término de Proyecto” o “Certificado de Ejecución Total de Proyecto”, que se formalizará mediante el acto administrativo respectivo, conforme al tipo de término de convenio, que será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el SERPAT y la persona responsable del proyecto.

A continuación, se detallan cuatro tipos de término de convenio:

- a) **Por renuncia:** Aquel que se produce cuando la persona responsable del proyecto desiste de ejecutar el proyecto durante cualquier etapa del ciclo de vida de éste asumiendo las obligaciones, deberes y sanciones estipuladas.
- b) **Por incumplimiento:** De acuerdo a las situaciones y procedimientos contemplados en la cláusula décima cuarta.
- c) **Por Fuerza Mayor:** Cuando concurren circunstancias ajenas a la persona responsable del proyecto o al Servicio que imposibilitan o dificultan ostensiblemente la ejecución del proyecto o el cumplimiento del Convenio. Para configurar la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor deben concurrir copulativamente los siguientes elementos: i) la inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado; ii) la imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y iii) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar, ni aún en el evento de oponer las defensas idóneas para lograr tal finalidad.
- d) **Por ejecución total:** Aquel que se produce cuando el proyecto ha sido ejecutado

correctamente en la forma y plazo estipulados, debidamente acreditado por medio del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo novena.

En los casos de término por renuncia, incumplimiento y fuerza mayor el Serpat exigirá la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva.

#### **DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD.**

La persona responsable del proyecto declara que para efectos de este convenio es la gestora del Proyecto y que, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al SERPAT, por lo que asume todas las consecuencias técnicas, administrativas y legales que de ello se deriven.

Todo daño de cualquier naturaleza que se cause sobre un monumento nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, o todo daño causado a terceros con motivo de la ejecución del proyecto materia del convenio, será de exclusiva responsabilidad de la persona responsable del proyecto a quien corresponderá efectuar las gestiones tendientes a su reparación, sin perjuicio de las demás consecuencias establecidas en la ley.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES.**

En el evento de que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la persona responsable del proyecto, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, la persona responsable del proyecto y titular del derecho de autor del producto comprometido en el proyecto financiado por la presente convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural, otorga por medio del presente convenio de forma expresa y gratuitamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y/o al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, una Autorización de Uso de las obras para la reproducción, comunicación y difusión pública, en cualquier formato conocido o por conocer, en territorio nacional y/o extranjero, en los términos establecidos en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Dicha autorización se extenderá en canales de distribución, espacios de difusión y medios análogos o digitales de cualquier clase vinculados directamente con el Servicio y/o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

#### **DÉCIMO OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.**

La persona responsable del proyecto deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo proyecto y en las distintas instancias de difusión que existan, que dicho proyecto es financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural del SERPAT, en los términos que se señalan a continuación. Toda la información entregada por el o la postulante podrá ser utilizada por el Servicio para sus fines propios, respetando siempre los derechos morales de autor, si

procediere. En efecto, la persona responsable del proyecto deberá informar del financiamiento del Proyecto en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga difusión del mismo. En el caso que dicha difusión conste por escrito, deberá incluir la leyenda **“Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”** y especificarse que el financiamiento ha sido con recursos del "Fondo del Patrimonio Cultural", conforme a los parámetros que el SERPAT informará por escrito.

En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, el SERPAT podrá entregar a la persona responsable del proyecto una frase radial y un clip, respectivamente para su difusión, en cuyo caso será obligatorio su incorporación.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de los proyectos ganadores, el Servicio podrá solicitar en cualquier momento a la persona responsable del proyecto la entrega de material gráfico de su proyecto y de las actividades realizadas en ese marco (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.). Asimismo, con dicho material, el Servicio queda facultado para difundir masivamente las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por éste, en caso de que así lo determine.

Lo anterior, será complementado con lo dispuesto en la Guía de Reconocimiento y Difusión elaborada por el Servicio a través de su SFGP para apoyar a las personas responsables de proyectos en este ámbito, que se encuentre disponible.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SERPAT para dar término al convenio.

#### **DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del SERPAT que lo apruebe y regirá hasta la certificación de la Ejecución Total del Proyecto o de Término del Proyecto, por el SERPAT, a través de la SFGP y su Unidad de Fomento del Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima quinta. Será este certificado, formalizado en el acto administrativo respectivo, el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el SERPAT y la persona responsable del proyecto. En cuanto a la certificación de ejecución total del proyecto, dicho certificado se emitirá una vez que:

- (i) Se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
- (ii) Se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se hayan acreditado de igual manera los recursos que corresponden a cofinanciamiento, en caso de que proceda;  
y
- (iii) Se haya entregado el informe final ejecutado de conformidad a la cláusula novena letra C), a la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP.

#### **VIGÉSIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad

y comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.**

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia suscrito por las partes.
2. Las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2023, aprobadas por Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, Tomada de Razón con fecha 23 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. El Proyecto folio N° 82914 y toda su documentación anexa: i) El Formulario de Postulación mediante el cual la persona responsable del proyecto postuló al concurso; ii) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por la persona responsable del proyecto al momento de su postulación; iii) El acta de evaluación y selección señalada en las Bases; y iv) Los documentos solicitados para la firma de convenio.
4. Los ANEXOS que se entregarán para presentar los informes técnicos y los informes financieros (Anexo I y Anexo II), según corresponda y el Anexo de Certificado de Recepción Conforme de Recursos.
5. La Guía de Seguimiento de Proyectos que será proporcionada por la Unidad de Fomento del Patrimonio.
6. La Documentación mencionada en la cláusula primera de este instrumento.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la persona responsable del proyecto y 1 (uno) en poder del SERPAT.

#### **VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA.**

La personería de doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, para actuar como Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023.

**FIRMARON: DOÑA XIMENA SILVA ABRANETTO, SUBDIRECTORA (S) DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARGAUX JEANNE BELLO, RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

**SEGUNDO.- DÉJESE CONSTANCIA** que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, se hizo entrega de una letra de cambio a la vista por un monto de \$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos) suscrita con fecha 22 de marzo de 2024, por doña Margaux Jeanne Bello cédula de identidad N° [REDACTED], como Responsable del Proyecto y avalado por don Roberto Patricio Rojas Pizarro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ante Notario Público Interino don Matías Jorquiera Sotomayor, de la 25 Notaría de Santiago, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

**TERCERO.- IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$14.808.386.- (catorce millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos), al Subtítulo 33-01-007 del Programa Presupuestario 29-03-05 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

**CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**XIMENA SILVA ABRANETTO  
SUBDIRECTORA (S)  
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JHP/CLS/CIL

Distribución:

Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP.  
Departamento de Administración y Finanzas.  
División Jurídica SERPAT.  
Archivo Oficina de Partes.

## • RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

---

### 1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	: Libro Intervenciones contemporáneas en el Patrimonio - Etapa 1 : investigación de campo
Folio del Proyecto	: 82914
Fecha de creación de Postulación	: 13-07-2023
Fecha de Envío	: 18-08-2023

### 2. DATOS DEL CONCURSO

Concurso	: Fondo del Patrimonio Cultural - Concurso Regional / Estudios / Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural
Fecha de cierre del Concurso	: 18-08-2023 17:00:00

### 3. RESPONSABLE

Tipo de Persona	: Natural
Nombre	: Margaux Jeanne BELLO BELLO
RUT	: [REDACTED]
Región	: Región Metropolitana

### 4. ACTIVIDADES

Fecha de Inicio del Proyecto	: 01-04-2024
Fecha de término del Proyecto	: 30-09-2024
Duración	: 5 meses 29 días

### 5. PRESUPUESTO

Monto solicitado a la Institución	: \$ 14.808.386	
Costo total del proyecto	: \$ 14.808.386	
Total cofinanciamiento obligatorio	: \$ 0	0 %

## • EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Y NOTIFICACIÓN

---

### REGIÓN A LA QUE POSTULA

Región Metropolitana

### Notificación - Correo Electrónico

Correo Notificación 1

Correo Notificación 2

## • IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO

---

### DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

Declaro no estar afecto a las incompatibilidades señaladas

¿La persona Responsable de proyecto es persona natural?

Sí

¿La persona Responsable del proyecto es persona jurídica?

No

¿La persona Responsable del proyecto es municipalidad o universidad pública?

No

Nombre o Razón Social completo Responsable del proyecto

Margaux Jeanne Bello

RUT o Cédula Nacional de Identidad Responsable del proyecto

[REDACTED]

Correo electrónico Responsable del proyecto

[REDACTED]

Teléfono Responsable del proyecto

[REDACTED]

Dirección Responsable del proyecto

[REDACTED]

Nombre completo Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Cédula Nacional de Identidad Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Correo electrónico Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

**Teléfono Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto**

NO APLICA

**Nombre completo Jefe o Jefa del proyecto**

Margaux Jeanne Bello

**Cédula Nacional de Identidad Jefe o Jefa del proyecto**

[REDACTED]

**Correo electrónico Jefe o Jefa del proyecto**

[REDACTED]

**Teléfono Jefe o Jefa del proyecto**

[REDACTED]

**Nombre completo profesional de estudio**

Carmen Gomez Maestro

**Cédula Nacional de Identidad profesional de estudio**

[REDACTED]

**Correo electrónico profesional de estudio**

[REDACTED]

**Teléfono profesional de estudio**

[REDACTED]

**Nombre completo profesional de participación ciudadana**

Rodrigo Alberto Uribe Otaíza

**Cédula Nacional de Identidad profesional de participación ciudadana**

[REDACTED]

**Correo electrónico profesional de participación ciudadana**

[REDACTED]

**Teléfono profesional de participación ciudadana**

[REDACTED]

## • FORMULACIÓN DEL PROYECTO

### Proyectos seleccionados convocatorias anteriores del Fondo del Patrimonio Cultural

No

#### Resumen ejecutivo del proyecto

Frente a la crisis habitacional y a la necesidad de preservar el patrimonio, existe un conflicto entre construcciones nuevas (criticadas por perjudicar el patrimonio de una zona) y edificios antiguos con deterioro avanzado (factor de riesgos para su territorio), al cual las rehabilitaciones patrimoniales proponen una respuesta adecuada. Sin embargo, dicha tipología arquitectónica ha sido muy poco considerada. El proyecto de investigación postulado es un trabajo de recopilación de conocimientos acerca de proyectos de rehabilitación patrimonial en la ciudad de Santiago. Procede al levantamiento y al registro de archivos de proyectos de rehabilitación actualmente dispersos, analiza el material y selecciona casos relevantes que permitan hacer surgir problemáticas arquitectónicas contemporáneas. El proyecto incentiva la reflexión acerca de la rehabilitación patrimonial como oportunidad de salvaguardia e integración del patrimonio construido en el desarrollo de la ciudad.

#### Indique la comuna de ejecución del proyecto, la cual debe ser concordante con la región de ejecución del proyecto

Santiago Centro

#### Patrimonio cultural postulado en el proyecto

El proyecto postulado se enfoca en el patrimonio arquitectónico de la ciudad de Santiago perteneciendo al siglo XX y de influencia colonial española, más específicamente el patrimonio rehabilitado. Se entiende como "patrimonio arquitectónico" el conjunto de construcciones y edificios que tienen un valor histórico, cultural y estético, y que representan la herencia arquitectónica de una sociedad. El proyecto se enfoca en proyectos arquitectónicos de rehabilitación, como respuesta en evaluar y conyugar con las características arquitectónicas vinculadas al patrimonio construido. Esta reinterpretación programática tiene como mayor interés una nueva proposición de usos de la edificación patrimonial, con el interés de preservar sus principales atributos arquitectónicos. Se priorizan proyectos de uso habitacional (copropiedad e unifamiliar) pero no se excluirá los programas mixtos, museos, espacios de oficinas, entre otros. Se pondrá atención particular a los siguientes conceptos asociados al patrimonio postulado:

- El contexto histórico en cual la construcción fue edificada, su evolución en el tiempo. Esta categoría incluye el patrimonio humano generado por la arquitectura, es decir la influencia de arquitectos, urbanistas e intelectuales.
- Las especialidades arquitectónicas y los usos asociados
- Las técnicas de construcción, saberes constructivos y materialidad involucradas en la construcción original como en las intervenciones contemporáneas
- El impacto de la arquitectura patrimonial en su entorno, de su escala dentro de la ciudad, del sentimiento de pertenencia de sus habitantes y usuarios, la colectividad, y la vida de barrio.

De esta forma, esta postulación se enfoca a los métodos arquitectónicos que se han sido protector de la presencia del patrimonio arquitectónico en el tejido de la ciudad contemporánea, y paralelamente salvaguardar su entorno, controlando la densificación y la escala del barrio en cual se inscriba.

#### Diagnóstico del patrimonio cultural postulado en el proyecto

Al no tratarse de la investigación acerca de un caso específico, sino buscando levantar y registrar la mayor cantidad de casos de rehabilitaciones patrimoniales en Santiago, para enfocarse luego en los más relevantes, se realiza a continuación un diagnóstico del estado del patrimonio arquitectónico y de los proyectos de rehabilitación patrimoniales.

#### Estado del Patrimonio Arquitectónico

El impulso inmobiliario en la década de los 90 en Santiago llevó a la urgencia de implementar diversas medidas de planificación urbana dirigidas a proteger el núcleo histórico de la ciudad (DOM, Apur, 2000). Para ello, se ha establecido un marco de protección que incluye la creación de Zonas Típicas, Monumentos Históricos y regulaciones urbanísticas que buscan conservar tanto edificios individuales como barrios completos, como el emblemático Barrio Yungay (Vecinos por la Defensa del Barrio Yungay, 2008). Entre estas medidas, se destaca el enfoque en las rehabilitaciones como una tipología arquitectónica específica que busca contribuir a esta salvaguardia.

En este sentido, se ha fomentado la percepción de la arquitectura no solo como un reflejo de la identidad cultural de la ciudad, sino también como un recurso tangible y valioso que debe ser preservado para las generaciones futuras (Contreras, 2017). Para lograr una protección efectiva del patrimonio arquitectónico en Santiago, se han impulsado estrategias que abarcan desde la sensibilización de la población hasta la participación comunitaria activa en la toma de decisiones relacionadas con el entorno construido (Mardones, 2018). Además, la integración de principios de sostenibilidad se ha convertido en un elemento clave para garantizar que estas medidas sean sostenibles a largo plazo.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por preservar el patrimonio arquitectónico, persisten desafíos significativos. La adaptación de edificaciones históricas al contexto contemporáneo en términos de funcionalidad, construcción y viabilidad financiera sigue siendo un reto pendiente. Esto ha llevado a que zonas patrimoniales experimenten degradación y subutilización, especialmente ante la presión del auge de la construcción masiva de edificios modernos que ha transformado el perfil urbano de Santiago.

#### Estado de las Rehabilitaciones Patrimoniales

En el contexto de la conservación patrimonial, uno de los aspectos que ha cobrado especial interés es la modalidad de recuperación y rehabilitación de inmueble dentro de la ciudad. En particular, se destaca la relevancia de estas intervenciones cuando están vinculadas a áreas urbanas que poseen un valor patrimonial intrínseco o que están relacionadas con momentos históricos de importancia. Aunque existen estudios que analizan la transformación de los entornos patrimoniales a nivel urbano, se ha observado una limitada exploración de las transformaciones internas de los edificios que conforman estos núcleos históricos.

En el ámbito de la investigación sobre inmuebles patrimoniales residenciales e intervenciones de rehabilitación, hay una carencia de referencias y análisis. Aunque Chile tiene una tradición proyectual de viviendas incrementales, la adaptabilidad de la arquitectura residencial patrimonial ha sido poco abordada. Torres y Jorquera (2017) han reconocido la importancia de la adaptación de usos como una característica deseable en la conservación de viviendas patrimoniales, como también han desarrollado una metodología que evalúa esta adaptabilidad en detalle. En este sentido, su trabajo se ha enfocado en aplicar esta metodología en áreas piloto, incluyendo el Barrio Yungay en Santiago.

En resumen, el análisis del sector de rehabilitación patrimonial y su integración en el desarrollo urbano es esencial para comprender cómo el patrimonio arquitectónico no solo tiene un valor histórico y cultural, sino que también puede ser un elemento dinámico y funcional en la ciudad contemporánea. A pesar de ciertos avances, existe una oportunidad perdida en el mercado debido a la falta de proyectos de rehabilitación y a barreras legales y financieras. Sin embargo, dado el interés y la demanda latente, existe el potencial para desarrollar un modelo de negocios en torno a la rehabilitación patrimonial que pueda aprovechar de manera rentable los recursos no explotados en este campo (Néstor Alejandro Jara Chamorro, 2014).

## Comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto

Las comunidades asociadas respaldarán el proyecto en diversos sectores, aportando significativamente a su desarrollo.

La participación activa de las comunidades ligadas a los barrios patrimoniales, como el Barrio Yungay en Santiago, es esencial. Su apoyo será crucial en actividades de difusión y conversatorios, dada la relevancia de los proyectos en esa área. El compromiso del Barrio Yungay en iniciativas de rescate patrimonial, junto a la colaboración de la Junta de Vecinos y la Escuela Fermín Vivaceta (especializada en restauración arquitectónica y ornamental patrimonial) enriquecerá la investigación. Esta colaboración analizará aspectos sociales incluyendo el papel de los proyectos inmobiliarios en la preservación del patrimonio. La participación del cuerpo de arquitectos en Chile es destacable. Su colaboración en la obtención de bases de datos, conocimientos y experiencia en rehabilitación patrimonial es esencial. Esta interacción permitirá acceder a planimetría histórica, proyectos de rehabilitación en Santiago y conectar con arquitectos especializados. El asesoramiento de Dino Bozzi, director del Magister en Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y Carmen Gomez Maestro, profesional de estudio y directora de la Carrera en Restauración Patrimoniales en Duoc Valparaíso, guiará la colaboración con:

- La Asociación de Oficinas de Arquitectos, un actor clave en el debate público y la interacción con las autoridades. Su enfoque en fortalecer el valor urbano y arquitectónico en la ciudad respalda el proyecto y conecta con la opinión pública.
- El Colegio de Arquitectos, promotor de la ética arquitectónica y la preservación de valores culturales y medioambientales, enriquecerá el proyecto.
- Las bibliotecas y centros de archivos de las escuelas e institutos de arquitectura, valiosa reserva de archivos en proyectos arquitectónicos. Su colaboración permitirá interactuar con estudiantes y futuros profesionales del patrimonio.

## Justificación del proyecto

Tras la desregulación urbanística en los 90, el enfoque habitacional se ha dirigido al integrar y proteger el patrimonio en el desarrollo urbano. Sin embargo, la rigidez legal, falta de inversión pública, conocimientos limitados en construcción y problemas de adaptabilidad han dificultado la integración patrimonial, a pesar de tener infraestructuras y accesibilidad de alta calidad (Contreras, 2017). Esto ha resultado en zonas patrimoniales abandonadas, subutilizadas y en deterioro progresivo (DOM, Apur, 2000). En un contexto donde abundan los inmuebles patrimoniales sin uso, claramente identificados y protegidos, la mayoría de ellos permanecen sin intervención destinada a su restauración, lo que agrava su estado de conservación. Representan una oportunidad desperdiciada en vista de un mercado de baja competencia para la explotación de un recurso subutilizado. Las rehabilitaciones patrimoniales ofrecen una solución esencial para reconciliar la modernidad (construcciones masivas) y la conservación (edificaciones actualmente en estado de abandono). Estas renovaciones mantienen la integridad arquitectónica al integrarse en el entorno sin perder la originalidad. Al rescatar técnicas y espacialidades tradicionales y añadir propuestas contemporáneas, poseen un alto valor arquitectónico. Torreblanca (2007, p04) sostiene que estas modalidades son de las más importantes a nivel mundial para la recuperación de inmuebles antiguos y su refuncionalización. La progresiva exclusión de estos modelos arquitectónicos tiene múltiples orígenes y serán explorados en profundidad en este proyecto:

- La programática arquitectónica de los edificios patrimoniales que no corresponden a los usos contemporáneos. Se busca establecer ejes reflexivos fundamentales mediante el análisis selectivo de proyectos de rehabilitación, conectando la nueva propuesta de uso del inmueble histórico.
- La actualización de la definición de Patrimonio Chileno, en constante evolución.
- La ausencia de conocimientos sobre técnicas constructivas patrimoniales cuales representan un desafío significativo para la conservación del legado arquitectónico y cultural. Se han desarrollado programas educativos para aprender estas técnicas, pero sigue siendo un reto de integración. De la falta de conocimiento puede resultar restauraciones inapropiadas y pérdida de autenticidad histórica. El análisis de características constructivas de proyectos existentes permitirá identificar criterios y buenas prácticas en rehabilitación patrimonial (Jorquera, 2018).
- La legislación ha sido cada vez más preocupada por proteger el patrimonio de intervenciones inapropiadas que alteren sus cualidades originales. Ha resultado en una rigidez legal que complica el proceso de adaptación patrimonial. Un análisis exhaustivo del sistema legislativo y su funcionamiento es esencial para proponer nuevas regulaciones. (S.Dockendorff, 2015)
- Las Perspectivas financieras y la Demanda de Intervenciones Patrimoniales tienen interés, pero la falta de fondos públicos frena su ejecución. Aunque el Subsidio de Rehabilitación (MINVU, 1988) ha tenido éxito, la oferta no cubre la creciente demanda. Las restricciones bancarias en préstamos para proyectos patrimoniales también limitan la inversión. Resolver esta brecha financiera es esencial para impulsar la rehabilitación y revitalización patrimonial en la planificación urbana e inmobiliaria. (Néstor Jara Chamorro, 2014)

La falta de conocimiento sobre proyectos exitosos de rehabilitación patrimonial impide la adopción de enfoques innovadores en la arquitectura contemporánea. Un estudio reciente (Sahady, 2015) destaca la transformación de entornos patrimoniales en Santiago, pero se centra en la escala urbana y carece de referencias sobre las transformaciones internas de los inmuebles patrimoniales en estos barrios históricos.

El análisis detallado de proyectos de rehabilitación patrimonial, realizado por un equipo de profesionales, es el primer paso para reabrir el debate sobre su viabilidad financiera, legislativa y teórica. Dotar a estos proyectos un espacio dentro del marco teórico arquitectónico chileno es esencial para integrarlos en la ciudad y optimizar los centros históricos.

La financiación permitirá una investigación de seis meses, abarcando la recopilación de 15 casos de estudio. Incluirá salarios de dos arquitectos especializados que mapearán y analizarán los casos durante los 6 meses de investigación y financiará la redacción de textos temáticos de cuatro profesionales del patrimonio a través de mesas de trabajo. El análisis de propuestas arquitectónicas de coexistencia entre lo nuevo y lo antiguo, respaldado por redacciones y fichas analíticas de cada caso, es esencial. Esta es la primera etapa de la creación un libro recopilando proyectos, elementos técnicos y enfoque teórico asociados a las rehabilitaciones patrimoniales, con el objetivo de fomentar la reflexión sobre cómo puede conservar y fusionar el patrimonio en el desarrollo urbano.

## Objetivos del proyecto (general y específicos)

El objetivo general del proyecto postulado es rescatar y reforzar la valoración de proyectos de rehabilitaciones patrimoniales que han entregado respuestas coherentes al conflicto entre modernidad destructiva de la memoria y salvaguardia de un patrimonio en desuso, factor de riesgos para el territorio en cual se encuentra.

Los objetivos específicos alcanzados con el proyecto postulado son :

- Rescatar las informaciones acerca de proyectos de rehabilitación hoy poco accesibles y dispersas en los medios de búsqueda (publicaciones, internet, etc). El esparcimiento de estas informaciones impide generar una reflexión común generada por estos proyectos y también impide apropiárselas en la resolución de situaciones actuales de salvaguardia patrimonial. Es importante homogeneizar los conocimientos acerca de estos proyecto y hacer de la rehabilitación patrimonial una práctica integrada al proceso de desarrollo de la ciudad.

- Analizar las características arquitectónicas de estos proyectos para evaluar la pertinencia de respuesta a la crisis habitacional y a la protección del patrimonio en cual se implantó. El concepto de patrimonio arquitectónico, en constante evolución, se redefine con la evolución de los usos en el tiempo. Interrogar nuevas formas de habitarlo y la coherencia de la nueva propuesta espacial es parte integrante de la preocupación de su salvaguardia. Una análisis profunda de la propuesta arquitectónica permitirá rescatar respuestas adecuadas.

- Visibilizar los datos recopilados con la sistematización de las características de los proyectos levantados, y transmitir esta información al sector público profesional relacionado (arquitectos, escuelas, biblioteca, juntas de vecinos, sector inmobiliario). Esta sistematización (elaborado por fichas) facilitara el acceso directo a la informaciones y establecerá lazos entre los diferentes proyectos. El proyecto global, que comprende varias etapas de postulación, contempla creación del libro.

## Propuesta metodológica del proyecto

Este proyecto de investigación combina dos tipos de análisis. En primer lugar, se llevará a cabo un meticuloso levantamiento del panorama existente en el campo de la rehabilitación patrimonial en Santiago. Esto implica la identificación y selección de 15 proyectos representativos, los cuales serán sometidos a un análisis exhaustivo. Este análisis se basará en la recopilación y examen de la documentación disponible, permitiendo una comprensión global de estos proyectos y sus implicaciones.

Por otra parte, se organizarán mesas de trabajo con un panel de especialistas en protección y restauración patrimonial. Cada uno de estos expertos se enfocará en temáticas específicas que estimularán reflexiones profundas en relación con la potenciación de la rehabilitación patrimonial. Los profesionales designados para estas mesas de trabajo son:

- Carmen Gomes Maestro (jefa de estudio), especialista en análisis y actualización de la definición del patrimonio.
- Andrés Ignacio Morales Zambra, experto en análisis del sistema legislativo de protección patrimonial.
- Amanda Rivera Muñoz, especialista en conocimientos y técnicas constructivas patrimoniales.
- Pablo Alvear Pacheco, asistente de investigación y encargado de análisis de mercado.

Con base en las conclusiones obtenidas durante las mesas de trabajo, supervisadas por el jefe de proyecto, se redactarán textos analíticos a cargo de cada profesional especialista. Estos textos definirán el marco general y contextual de la investigación. Dichas redacciones serán posteriormente incorporadas al libro final.

El propósito de esta metodología complementaria es lograr un análisis completo, tanto factual como conceptual, del campo de proyectos de rehabilitación seleccionados, los cuales son representativos de la realidad existente. El proyecto contempla diversas etapas de trabajo, diseñadas para recopilar información de manera metódica y proporcionarla al grupo de reflexión de manera estructurada.

La iniciativa priorizará la rehabilitación patrimonial habitacional como respuesta a la crisis habitacional en Santiago. Asimismo, se considerarán otras tipologías de rehabilitación patrimonial, como administrativas y educativas, que permitan revelar la infraestructura original.

La metodología del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

- 1.Mesa de Trabajo #1: Inicialmente, se organizará una reunión de presentación del proyecto, donde el equipo de investigación detallará la metodología de estudio. El líder del proyecto proporcionará una visión general de los proyectos de rehabilitación realizados hasta la fecha.
  - 2.Recopilación de Proyectos: Posteriormente, se procederá a recopilar proyectos de rehabilitación patrimonial existentes a través del análisis de archivos disponibles en centros de documentación y entrevistas verbales.
  - 3.Recopilación de Elementos Asociados: Simultáneamente, se recopilará información relevante relacionada con cada proyecto, incluyendo los arquitectos proyectistas, planimetrías, programa, fotografías, fechas de construcción original y de rehabilitación, protección, permisos, financiamiento y presupuesto de obra.
  - 4.Análisis Espacio-Estructural: Se realizará un análisis espacial dirigido por el líder del proyecto para comprender los desafíos que implica la integración de usos contemporáneos en estructuras antiguas. Además, se llevará a cabo un análisis estructural para evaluar la coherencia y viabilidad de las intervenciones contemporáneas en la morfología original del inmueble.
  - 5.Mesa de Trabajo #2: Se presentarán los proyectos seleccionados y sus especificidades al panel de especialistas. Durante esta sesión, se analizarán en conjunto los elementos recopilados, se seleccionarán los más relevantes y se argumentará su importancia en el contexto de la rehabilitación patrimonial.
  - 6.Síntesis: Se elaborarán fichas para cada uno de los 15 proyectos seleccionados, mencionando la información recopilada en el formato indicado en el anexo 2 (documentos voluntarios).
  - 7.Mesa de Trabajo #3: Se organizará una reunión para presentar las fichas de los proyectos y analizar las problemáticas identificadas en relación con las temáticas específicas abordadas por los especialistas. Basándose en estas discusiones, cada experto redactará un texto de síntesis relacionado con las temáticas acordadas.
  - 8.Finalización: Los elementos generados a lo largo del proyecto se compilarán en un documento PDF, que se presentará en las instancias mencionadas, así como en comunidades relacionadas. Estos elementos formarán la base para la creación de un libro de arquitectura, que se llevará a cabo con financiamiento adicional. Este libro contendrá elementos gráficos como planimetrías y fotografías, obtenidas mediante autorizaciones de visita y agendamiento profesional.
- Este proyecto representa una valiosa oportunidad para analizar de manera integral el campo de la rehabilitación patrimonial, desencadenando la generación de conocimiento y la sistematización de información.

## Resultados esperados

### Resultado General:

El proyecto busca rescatar y valorizar los conocimientos de proyectos de rehabilitación patrimonial en Santiago. El objetivo central es reconocer y destacar cómo estas intervenciones abordan la crisis habitacional y la preservación patrimonial, brindando soluciones duraderas para proteger nuestro tejido histórico en medio del desarrollo urbano. El estudio, realizados por 5 especialistas en patrimonio, orienta futuras rehabilitaciones en edificios en riesgo, resistiendo la presión inmobiliaria y asegurando la continuidad de nuestro legado cultural en la ciudad.

### Resultados específicos

Acumulación y Síntesis informaciones relativa a proyectos existentes de rehabilitación patrimonial, mediante la recopilación coherente y completa de datos acerca de cada proyecto arquitectónico estudiado. Incluye el contexto histórico de construcción, planimetría completa y fotografías, que permiten obtener una mirada general de las intervenciones. Se creó una base de datos ordenada y accesible al equipo de trabajo.

Análisis Profundo de Soluciones Arquitectónicas que aborda en profundidad las soluciones espaciales y constructivas adoptadas en las intervenciones gracias al estudio de 15 proyectos. Este proceso ha permitido actualizar y teorizar los criterios de intervención en patrimonio en función de las problemáticas inherentes al edificio patrimonial original. Por lo menos 3 mesas de trabajo han culminado en una redefinición significativa del patrimonio arquitectónico y su preservación.

Difusión Amplia y Simplificada de datos organizados y sintetizados en fichas en formato PDF (una hoja única por caso, 15 en total), fácilmente compartidas a través de diversos medios de comunicación e información. Dirigidas a un público amplio, garantizan una lectura sencilla y accesible al ser enviadas por correo, impresas y proyectadas en conferencias. Fomentaran la discusión en torno a los casos de estudio sin necesidad de llevar a cabo una investigación previa exhaustiva.

## Protocolo de trabajo con la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto

En el marco de esta iniciativa, se han planificado actividades en estrecha colaboración con las comunidades asociadas para asegurar un impacto significativo y duradero en estos sectores una vez que concluya la investigación. El propósito fundamental de estas actividades es fomentar la comprensión, la participación y la conexión directa de las comunidades con los resultados y aprendizajes derivados de este estudio sobre intervenciones de rehabilitación patrimonial en Santiago de Chile.

Las mesas de trabajo, de carácter consultivas, organizadas a lo largo del proyecto con el equipo de especialistas, permitirán elaborar estrategias de análisis basadas en el material recopilado. No impedirán la participación de actores externos especializados. Estos actores pueden provenir de ámbitos académicos, profesionales y comunitarios relacionados con la rehabilitación patrimonial y la arquitectura. La diversidad de perspectivas y experiencias contribuirá a la riqueza de las discusiones y a la robustez de las estrategias de análisis desarrolladas.

A través de la mediación del Dr. Dino Bozzi y Carmen Gomez Maestro, se establecerá una colaboración que abrirá oportunidades de difusión y participación con estudiantes y profesores en Arquitectura, el Colegio de Arquitectos de Chile y la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile.

El proceso de investigación involucrará estrechamente las comunidades asociadas en la obtención de archivos y documentos para el análisis inicial, para recopilar información relevante. Durante las etapas de levantamiento y mapeo, se han previsto diversas actividades consultivas con las comunidades asociadas para facilitar el acceso a fuentes de datos que incluyen publicaciones relacionadas con la rehabilitación patrimonial, documentos gráficos e información constructiva.

La retroalimentación y los aportes de las comunidades enriquecerán la interpretación de los datos y la generación de análisis contextualizados y significativos. Al finalizar el proyecto de investigación, se proyectan varias actividades:

- Una actividad informativa de presentación, a través de una charla, de los resultados de la investigación destinada a estudiantes y profesores en Arquitectura.

- Una actividad consultiva de mesas de trabajo con estudiantes de Arquitectura para analizar los datos recopilados durante la investigación, las redacciones teóricas de los especialistas y el análisis de los 15 casos, con el propósito de compartir conocimientos y fomentar reflexiones entre las futuras generaciones de profesionales del patrimonio.

- Una actividad informativa y vinculante combinando una charla en un barrio patrimonial vinculado a los casos de análisis, donde se expondrá el proyecto de investigación, sus objetivos, y un conversatorio para evaluar el impacto de esta tipología arquitectónica en el territorio, recopilando observaciones, preocupaciones y críticas de los habitantes. Esta actividad brindará un espacio para el intercambio de ideas, experiencias y perspectivas, fomentando la colaboración y el diálogo constructivo en torno a las temáticas de rehabilitación patrimonial y su impacto en el entorno urbano y social.

En resumen, estas actividades han sido diseñadas con la firme convicción de que el trabajo conjunto con las comunidades asociadas no solo enriquecerá la calidad de la investigación, sino que también garantizará que los resultados y conclusiones se traduzcan en acciones concretas que beneficien directamente a las comunidades y contribuyan a fortalecer la relación entre el patrimonio construido y los habitantes de Santiago de Chile.

## Uso aplicado del proyecto para la salvaguardia, revitalización y/o preservación

Una vez que la fase de investigación haya llegado a su culminación, se procederá a una minuciosa selección de 15 proyectos, cada uno de los cuales será documentado en fichas que contendrán una compilación exhaustiva de información recopilada.

Estas fichas, cuyo formato puede ser consultado en el anexo 2 (documentos voluntarios), ofrecerán una visión completa y detallada de cada proyecto, enriqueciendo así el conocimiento obtenido durante el proceso investigativo.

Dentro de cada ficha se incluirán elementos esenciales para comprender la naturaleza de las intervenciones patrimoniales, entre ellos:

- Fotografías panorámicas y detalles del inmueble
- Cronología de las fechas de construcción original y de las intervenciones realizadas
- Identificación de los arquitectos involucrados en el proyecto
- Niveles de protección patrimonial otorgados
- Documentación de los permisos obtenidos para la intervención
- Representación planimétrica del inmueble y su disposición espacial
- Análisis detallado del aspecto espacio-estructural
- Síntesis financiera, destacando los aspectos económicos

Estas fichas actuarán como un valioso compendio de los aspectos esenciales de cada proyecto, lo que permitirá un entendimiento profundo de los conceptos arquitectónicos fundamentales que guían las intervenciones y su adaptación a las necesidades actuales. A través de la identificación de problemáticas y la exploración de soluciones espaciales y constructivas, se situará cada proyecto en su marco histórico y económico, fomentando así una comprensión integral.

La compilación de cada proyecto en una ficha no solo facilitará su categorización, sino también su adaptación y análisis dentro del contexto actual de la rehabilitación patrimonial. Además de estas fichas, las redacciones especializadas completarán investigaciones teóricas y reflexiones críticas. Cada texto, abordando una temática particular, proporcionará un punto de partida para ensayos de análisis, crítica y reevaluación en los ámbitos intelectual, legislativo y financiero que se encuentran entrelazados en la esfera de la rehabilitación patrimonial.

La información recopilada no se limitará a permanecer en los círculos profesionales, sino que se compartirá con los sectores que aborda estas temáticas. A través de diversas vías, tales como publicaciones, envíos por correo electrónico y presentaciones a través de charlas en colaboración con escuelas e institutos, se promoverá la difusión de este conocimiento. Finalmente, esta información será accesible al público en general, ya que se prevé su inclusión en un libro de arquitectura, cuyos ejemplares estarán disponibles en bibliotecas especializadas, asegurando así su accesibilidad y divulgación.

## Plan de difusión del proyecto

El proyecto de investigación que hemos propuesto involucra de manera activa a un mínimo de 75 personas, abarcando diversas esferas relacionadas con el análisis detallado de 15 casos y la participación en mesas de trabajo. Estos participantes, que incluyen usuarios, vecinos, arquitectos, comunidades locales e instituciones públicas, desempeñarán un rol crucial en el estudio y desempeñarán el papel de agentes amplificadores al difundir las implicaciones del proyecto a través de sus redes personales y comunitarias.

La elección de una tipología habitacional específica permite extrapolar los análisis realizados a sectores con características similares, comenzando en Santiago. Basándonos en la población censada en los centros históricos de zonas como Barrio Yungay, Matta Sur, Franklin y otras áreas con similitudes arquitectónicas, estimamos que los resultados del proyecto reflejarán de manera cercana las necesidades de al menos 120,000 habitantes urbanos en la ciudad.

La presentación del proyecto, organizada y moderada por el Director de Magíster de Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Dino Bozzi, está prevista como una charla que espera contar con la asistencia de 150 estudiantes de arquitectura, profesionales vinculados con la disciplina arquitectónica en Chile y residentes de sectores patrimoniales. Este evento proporcionará una plataforma para enlazar los resultados del proyecto con el público objetivo, fomentando la reflexión sobre la adaptabilidad del patrimonio en un contexto de desarrollo urbano en curso.

Posteriormente, la presentación de resultados en conversatorios, charlas y congresos académicos y patrimoniales podría alcanzar a un mínimo de 300 investigadores y académicos. Estas instancias podrían suscitar mayor interés en investigaciones adicionales sobre transformaciones y mercado inmobiliario en áreas patrimoniales, enriqueciendo las conversaciones en torno a la nueva Ley del Patrimonio Cultural. Además, se promoverá la presentación del proyecto final, plasmado en un libro de arquitectura que compilará el trabajo de análisis de casos e investigación llevado a cabo durante esta primera etapa postulada. Este libro, disponible en librerías y bibliotecas especializadas, tiene el potencial de alcanzar entre 5.000 y 8.000 personas en los dos primeros años de publicación.

## Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales

No se requiere autorización de Consejo de Monumentos Nacionales para el proyecto actualmente postulado, ya que aquello busca financiamiento para levantamiento del universo de proyectos arquitectónicos de rehabilitación patrimonial. Si bien puede resultar la coordinación para visita de proyectos, el análisis arquitectónica en esta primera etapa se realizará gracias al de estudios de archivos y documentación existente.

## Autorización de ejecución del proyecto

No se requiere autorización de ejecución de proyecto para acceder a inmueble, ya que aquello está postulado para financiar el levantamiento del universo de proyectos arquitectónicos de rehabilitación patrimonial. Si bien puede resultar la coordinación para visita de proyectos, el análisis arquitectónica en esta primera etapa se realizará gracias al de estudios de archivos y documentación existente.

## Enfoque de género

En esta postulación, estamos orgullosos de presentar un proyecto que no solo aborda la rehabilitación patrimonial, sino que también integra un enfoque de género en todas sus fases. Reconocemos la importancia de fomentar la equidad de género en nuestra industria y estamos comprometidos en liderar este cambio a través de nuestro proyecto.

La conformación de nuestro equipo de trabajo es un reflejo de nuestro compromiso con la igualdad de género. Estamos orgullosos de anunciar que nuestro equipo estará compuesto por tres mujeres y tres hombres, asegurando una representación equitativa de género. Este enfoque no solo es un paso hacia la equidad, sino que también enriquecerá nuestra investigación al integrar diversas perspectivas y experiencias.

Durante el proceso de investigación, en el caso de enfrentarnos a dos casos de igual relevancia, daremos prioridad a la rehabilitación liderada por arquitectas mujeres. Reconocemos la necesidad de ampliar la visibilidad y el reconocimiento del talento y liderazgo femenino en el ámbito de la arquitectura. Esta decisión refleja nuestro compromiso de fomentar oportunidades para mujeres profesionales y darles la visibilidad que merecen.

Además de nuestro enfoque en la igualdad de género en el equipo y la selección de casos, también nos proponemos visibilizar el trabajo de mujeres arquitectas que han sido poco reconocidas en el mundo arquitectónico. Nuestro proyecto no solo se trata de rescatar proyectos poco conocidos, sino también de dar voz y espacio a aquellas mujeres cuyas contribuciones han sido subestimadas o pasadas por alto.

Creemos que nuestro enfoque de género no solo influirá en las etapas de nuestro proyecto, sino que también tendrá un impacto duradero en la equidad de género en nuestra industria. Al promover activamente la participación y liderazgo de mujeres arquitectas, estamos contribuyendo a cambiar las dinámicas existentes y a allanar el camino para una representación más equitativa en el futuro.

En resumen, nuestra postulación no solo se trata de la rehabilitación patrimonial, sino también de promover la igualdad de género en nuestra industria. A través de la conformación equitativa de nuestro equipo, la priorización del liderazgo femenino en la investigación y la visibilización del trabajo de mujeres arquitectas, estamos comprometidos en crear un cambio positivo y duradero en nuestra comunidad.

## • PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

Título de la Actividad	Descripción	Afluencia de Público	País, Comuna o Ciudad	Dirección
Coordinación de proyecto	El Jefe del proyecto es a cargo de : - La coordinación del equipo de trabajo (organización de reuniones, designación de labores y repsonsabilidad) - La búsqueda de proyectos y documentacion asociada - Redacción de analisis espacial de los proyectos seleccionados		Chile, Santiago	[REDACTED]
Mesa de trabajo	Se organizara una mesa de trabajao con los diferentes especialistas en arquitectura patrimonial, (definicion patrimonio, analisis marco legal, saberes constructivos y perspectivas financieras), a traves de reunions a lo largo del desarrollo del proyecto, que tendra como la finalizacion la redaccion de un texto teorico a la tematica asociada al profesional.		Chile, Santiago	[REDACTED]
Charla de presentación en sector educativo	Charla de presentación de los resultados de la investigación, abierta a los estudiantes y profesores de arquitectura.	70	Chile, Santiago	[REDACTED]
Mesas de trabajo estudiantes	Mesas de trabajo con estudiantes de arquitectura para analizar los datos recopilados durante la investigación, las redacciones teóricas de los especialistas y el análisis de los 15 casos de rehabilitación patrimonial, con el propósito de compartir conocimientos y fomentar reflexiones entre las futuras generaciones de profesionales del	20	Chile, Santiago	[REDACTED]
Charla de presentación en sector social	Charla en un barrio patrimonial, definido durante la investigación y vinculado casos de análisis, donde se expondrá el proyecto de investigación, sus objetivos	40	Chile, Santiago	[REDACTED]

RUT Creador: [REDACTED] / Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 10:14

Título de la Actividad	Descripción	Afluencia de Público	País, Comuna o Ciudad	Dirección
Conversatorio barrio patrimonial	<p>Conversatorio con comunidades territoriales asociadas a los casos de análisis (habitantes de un sector patrimonial definido) para evaluar el impacto de los proyectos de rehabilitación patrimonial en el territorio en cual se implantan, recopilando observaciones, preocupaciones y críticas de los habitantes.</p> <p>Se busca crear un espacio para el intercambio de ideas, experiencias y perspectivas, fomentando la colaboración y el diálogo constructivo en torno a las temáticas de rehabilitación patrimonial...</p>	15	Chile, Santiago	[REDACTED]

Título de la Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Abr.-2024	May.-2024	Jun.-2024	Jul.-2024	Ago.-2024	Sept.-2024
Coordinación de proyecto	01-04-2024	30-09-2024	X	X	X	X	X	X
Mesa de trabajo	01-04-2024	30-09-2024	X	X	X	X	X	X
Charla de presentación en sector educativo	01-09-2024	15-09-2024						X
Mesas de trabajo estudiantes	15-09-2024	20-09-2024						X
Charla de presentación en sector social	16-09-2024	19-09-2024						X
Conversatorio barrio patrimonial	20-09-2024	30-09-2024						X

## • RESUMEN DE PRESUPUESTO

---

### GASTOS DEL PROYECTO

	2024	Total
Gastos de remuneraciones y honorarios	13.218.386	<b>13.218.386</b>
Gastos de operación	1.590.000	<b>1.590.000</b>
<b>Total</b>	<b>14.808.386</b>	<b>14.808.386</b>

### COFINANCIAMIENTO

Cofinanciamiento Obligatorio	\$0
Cofinanciamiento Voluntario	\$0
<b>Total</b>	<b>\$0</b>

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Monto solicitado a la Institución	\$14.808.386
Costo total del proyecto	\$14.808.386
Cofinanciamiento Obligatorio	\$0
% Cofinanciamiento obligatorio del total solicitado	0%

## • PRESUPUESTO

### GASTOS DE REMUNERACIONES Y HONORARIOS

N°	Descripción del Gasto	Sub-Ítem Presupuesto	Total Año 2024	Total
1	Jefe proyecto	Sub ítem Honorario	6.896.550	<b>6.896.550</b>
2	Mesa de trabajo - profesional de estudios	Sub ítem Honorario	459.770	<b>459.770</b>
3	Mesa de trabajo - especialista legislación patrimonial	Sub ítem Honorario	459.770	<b>459.770</b>
4	Mesa de trabajo - profesional técnicas constructivas	Sub ítem Honorario	459.770	<b>459.770</b>
5	Mesa de trabajo - profesional financiamiento	Sub ítem Honorario	459.770	<b>459.770</b>
6	Asistente de investigación	Sub ítem Honorario	4.482.756	<b>4.482.756</b>

#### Detalle Gastos de remuneraciones y honorarios

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Mayo	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Junio	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Julio	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Agosto	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Septiembre	1.149.425	0	0	0	1.149.425
Octubre	0	0	0	0	0

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>6.896.550</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.896.550</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	172.414	0	0	0	172.414
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	287.356	0	0	0	287.356
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>459.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>459.770</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Abril	172.414	0	0	0	172.414
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	287.356	0	0	0	287.356
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>459.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>459.770</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	172.414	0	0	0	172.414
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	287.356	0	0	0	287.356
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>459.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>459.770</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	172.414	0	0	0	172.414
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	287.356	0	0	0	287.356
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>459.770</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>459.770</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	747.126	0	0	0	747.126
Mayo	747.126	0	0	0	747.126
Junio	747.126	0	0	0	747.126
Julio	747.126	0	0	0	747.126
Agosto	747.126	0	0	0	747.126

RUT Creador: [REDACTED] / Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 10:14

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Septiembre	747.126	0	0	0	747.126
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>4.482.756</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.482.756</b>

## GASTOS DE OPERACIÓN

N°	Descripción del Gasto	Sub-Ítem Presupuesto	Total Año 2024	Total
1	Arriendo oficina	Sub ítem: Arriendos. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo	1.440.000	<b>1.440.000</b>
2	Transporte a centros de archivos y proyectos arquitectónicos	Sub ítem: Viáticos y transporte. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo	150.000	<b>150.000</b>

### Detalle Gastos de operación

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	240.000	0	0	0	240.000
Mayo	240.000	0	0	0	240.000
Junio	240.000	0	0	0	240.000
Julio	240.000	0	0	0	240.000
Agosto	240.000	0	0	0	240.000
Septiembre	240.000	0	0	0	240.000

RUT Creador: [REDACTED] / Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 10:14

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>1.440.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.440.000</b>

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	150.000	0	0	0	150.000
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>

## COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO

Cofinanciamiento voluntario no registrado.

## • DOCUMENTOS ADJUNTOS

### Documentos Obligatorios

Memoria explicativa

N°	Nombre	Descripción
1	8291414268_Memoria_Explicativa_Margaux_Bello.pdf	Memoria explicativa - Folio 82914

Cédula Nacional de Identidad Responsable del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8291413578_CedulaMargaux.pdf	Cedula Nacional Identidad Margaux Bello

Rol Único Tributario de la persona jurídica

Cédula Nacional de Identidad Representante legal de la persona jurídica

Documento que acredita la representación legal vigente

Certificado de vigencia de la persona jurídica

Cédula Nacional de Identidad Jefe o Jefa del proyecto

Currículum Vitae Jefe o Jefa del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8291413589_CV_Margaux_Bello.pdf	Currículum Vitae Margaux Jeanne Bello

Carta de compromiso de participación Jefe o Jefa del proyecto

Cédula Nacional de Identidad de profesional de estudio

N°	Nombre	Descripción
1	8291413599_CedulaCarmen.pdf	Cedula Nacional Identidad Carmen Gomez

Currículum Vitae de profesional de estudio

N°	Nombre	Descripción
1	8291413600_CV_Carmen_Margaux.pdf	Currículum Vitae Carmen Gomez

Carta de compromiso de participación de profesional de estudio

N°	Nombre	Descripción
1	8291413601_Carta_compromiso_participacion_Carmen.pdf	Carta de compromiso Carmen Gomez

Cédula Nacional de Identidad de profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8291413591_CarnetRodrigo.pdf	Cédula Nacional de Identidad Rodrigo Uribe

Curriculum Vitae de profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8291413592_Curriculum_Vitae_Rodrigo.pdf	Curriculum Vitae Rodrigo Uribe

Carta de compromiso de profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8291413593_Carta_compromiso_participacion_Rodrigo.pdf	Carta de compromiso Rodrigo Uribe

Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo

N°	Nombre	Descripción
1	8291413595_Carta_Compromiso_protocolo.pdf	Carta de consentimiento protocolo de trabajo JJVV / Dino Bozzi

Carta de autorización de ejecución del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8291413594_Carta_autorizacion_ejecucion_proyecto.pdf	Carta de autorización de ejecución - Nula

## Documentos Adicionales

Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales

Carta de cofinanciamiento

## Documentos Adicionales Postulación

N°	Nombre	Descripción	Link de descarga
1	82914827896131139_Anexo_1_-_Compromiso_voluntario_equipo_de_trabajo_.pdf	Anexo 1 - Cartas de compromiso voluntarias equipo trabajo	2
82914828623315168_ ANEXO_2 - Prototipo Ficha análisis		3	82914828956419466_A NEXO_3_-_Prototipo_Libro.pdf

Ane 4  
xo 3  
-  
Prot  
otip  
o  
Libr  
o  
final

82914830363813071\_Anexo\_4\_-  
\_Cartas\_de\_apoyo.pdf

Anexo 4 - cartas de  
apoyo

## • CV RESPONSABLE Y EQUIPO DE TRABAJO

---

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

DNI	[REDACTED]
Nombre	Margaux Jeanne
Apellido Paterno	BELLO
Apellido Materno	BELLO
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Género	[REDACTED]
País de nacionalidad	[REDACTED]
Otra Profesión u oficio	
Profesión u oficio	Arquitecta
Discapacidad	[REDACTED]
Pueblo Originario	[REDACTED]

### 2. ANTECEDENTES DE RESIDENCIA

País	Chile
Ciudad	
Dirección	[REDACTED]

### 3. ANTECEDENTES DE CONTACTO

Correo Electrónico	
Teléfono	
Teléfono 2	
Sitio Web	

### 4. PRESENTACIÓN

--

### 5. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN

Sin antecedentes
------------------

### 6. EXPERIENCIA LABORAL

Sin antecedentes
------------------

### 7. PORTAFOLIO

Portafolio no ingresado
-------------------------